

DECR. 054/2021 - DECLARACIÓN DE CIUDADANO ILUSTRE AL SR. ENRIQUE "PICHÓN" ESCAGNETTI.-

Publicado el 13 octubre, 2021

...VISTO:

El trabajo que realiza y que realizó el Sr. Enrique Scagnetti en el Museo Rincón de Historia; en la recopilación de antiguas fotografías de Salto y también su participación en el ámbito político y social; y

...CONSIDERANDO:

QUE dicho trabajo lo ha plasmado en dos libros conjuntamente con el Sr. Enrique C. Virto, "ANTIGUAS FOTOGRAFÍAS DEL SALTO ARGENTINO", 2013 y "ANTIGUAS FOTOGRAFIAS DEL SALTO ARGENTINO", 2019, ambos publicados por Editorial Dunken y declarados de Interés Municipal, mediante las Ordenanzas N° 070/2013 y 037/2019, ambas sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante;

QUE la investigación y recopilación de las mismas preserva la historia de nuestro Partido de Salto;

QUE la actividad que lleva adelante junto al Museo Rincón de Historia, da cuenta del fuerte compromiso que tiene el Sr. Enrique Scagnetti, con la preservación de datos y difusión de la Historia local, por lo que es reconocido su trabajo en la REVISTA "EL MUSEO";

QUE la preservación y difusión de la historia local hace al enriquecimiento cultural de los pueblos;

QUE es válido tener presente la frase de Cicerón quien dijo "No saber lo que ha sucedido antes de nosotros es como ser incesantemente niños";

Que es de suma importancia para cualquier comunidad reconocer a aquellas personas que hayan participado activamente de la vida cultural de sus pueblos;

QUE con el advenimiento de la Democracia junto a un grupo de hombres y mujeres presidió la Unión Cívica Radical local, que culminó con la elección del Sr. Gustavo Menéndez como intendente de nuestra ciudad;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º - Reconózcase al Sr. Enrique SCAGNETTI, como "CIUDADANO ILUSTRE" de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 052/2000 y N° 089/2004 y su modificatoria 023/2017.-

ARTICULO 2º - Entréguese copia de la presente Ordenanza al Sr. Enrique Scagnetti.-

-

-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Julio de 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2021.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Octubre de 2021.-

